Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

465	2026

Durazno, 15 de Octubre de 2026.

VISTO: la propuesta elevada desde el Área Jurídica de la Dirección de Educación para actualizar la normativa vigente referida a las Prácticas Profesionales Curriculares (PPC), de Innovación (PI), Pasantías y otras modalidades de prácticas.

RESULTANDO:

I) Que desde sus inicios UTEC ha integrado en varias de sus carreras la realización de de PPC y Pasantías, que permitan al estudiantado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

II) Que, en el marco de la revisión periódica de la normativa que realiza el Área Jurídica de la Dirección de Educación, se ha identificado la necesidad de complementar lo dispuesto en el Reglamento vigente, en particular mediante la especificación del procedimiento correspondiente para Proyectos de carreras; incorporación de disposiciones relativas a las prácticas que se desarrollan en sedes de UTEC por parte de estudiantes externos; así como la inclusión del rol de las Direcciones de Departamento Académico en el aseguramiento de la calidad de la oferta de prácticas y pasantías en el ámbito de sus respectivas carreras.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 7 de la Ley de creación de UTEC Nº 19.043, que establece la obligación de la Universidad de promover la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional o internacional, a efectos de promover la diversidad de trayectoria y experiencias formativas.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

II) El artículo 28 de la misma Ley (en la redacción dada por la Ley Ley Nº 20.125), la cual prevé que los planes de estudios que se dicten en UTEC podrán prever la realización de prácticas laborales (pasantías) en empresas o instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras como recurso de formación curricular;

III) Que la primera versión del Reglamento fue aprobada por el Consejo Directivo Central provisorio mediante Acta Nº 24 de fecha 22 de abril de 2016, y que posteriormente se aprobaron sucesivas modificaciones y versiones por Acta N.º 21 de fecha 11 de junio de 2019, Resolución Nº 30/2023 y Resolución Nº 493/24.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la atribución conferida por el artículo 16 literal H) de la Ley Nº 19.043.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1º. Aprobar la nueva versión del Reglamento de Prácticas Profesionales Curriculares, de Innovación, Pasantías y otras modalidades de Prácticas, que se adjunta a la presente resolución y que la integra.

2º. Derogar el Reglamento de PPC aprobado por Resolución N°493/24 del 09 de octubre de 2024.

3°. Comuníquese y publíquese a todos los efectos.

Firmado por:
A9BD255A899F4F0...

Dr. Carlos Batthyány
Rector
Universidad Tecnológica

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...

MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CURRICULARES, DE INNOVACIÓN, PASANTÍAS Y OTRAS MODALIDADES.

TÍTULO I

Capítulo I
Aspectos generales

1° (Objeto).- El objeto del presente Reglamento es la regulación de las Prácticas Profesionales Curriculares (en adelante PPC), las de Innovación (PI), las Pasantías u otras modalidades de prácticas, del estudiantado de UTEC.

Asimismo, comprende a estudiantes externos que provienen de otras Instituciones Educativas para realizar pasantías y otras modalidades de prácticas en UTEC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19° del presente Reglamento.

2° (Fines).- Con la realización de las PPC, las PI, las Pasantías u otras modalidades de prácticas, se pretende alcanzar los siguientes fines:

A) Contribuir a la formación integral del estudiantado, complementando su aprendizaje teórico y práctico.
B) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los y las estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
C) Favorecer el desarrollo de competencias tecnológicas, técnicas, metodológicas, personales y participativas.
D) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
E) Favorecer las aptitudes de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
F) Promover una comprensión de los procesos de innovación desarrollando competencias en áreas como la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración interdisciplinaria y la gestión de proyectos.
G) Impulsar el desarrollo y construcción de la ciudadanía en el ejercicio de las obligaciones y derechos de los estudiantes de la UTEC.
H) Complementar el trayecto formativo mediante el contacto con otras culturas, realidades y técnicas, así como generando nuevos vínculos y experiencias fuera del territorio nacional.

Capítulo II
Sobre las PPC, las Pasantías y las PI

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

3° (Definición, naturaleza y caracteres).- Las PPC, las Pasantías y las PI constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por estudiantes y supervisada por UTEC, cuyo objetivo es permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

A efectos de facilitar la identificación y diferenciación de las distintas modalidades reguladas en el presente Reglamento, se incorpora como Anexo IX un cuadro comparativo que sistematiza sus principales características y régimen aplicable.

Podrán organizarse en alguna de las siguientes modalidades:

A) En empresas y/o entidades colaboradoras: Se desarrollarán dentro del marco de la Ley 17.230, aplicable a UTEC por el artículo 28 de la Ley 19.043. La práctica se desarrollará en empresas, entidades u organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Tendrán como objeto realizar prácticas en actividades laborales del giro de la institución. Su naturaleza jurídica será de práctica curricular externa.
B) Comunitarias: Se desarrollarán en el marco de proyectos internos de UTEC o articulados con otras instituciones sin fines de lucro. Su naturaleza jurídica será de actividad curricular de extensión, según lo previsto en el marco legal vigente.

Ambas modalidades pueden ser tanto remuneradas como no remuneradas y pueden llevarse a cabo tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Dado el carácter formativo de la realización de estas modalidades, no se derivarán, en ningún caso, obligaciones ni responsabilidades propias o típicas de la relación laboral.

En el ámbito de la Administración Pública, la realización de las PPC, las Pasantías y las PI no tendrá la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

El/La estudiante que en el transcurso de sus estudios se desempeñe laboralmente en el área profesional de su carrera, podrá solicitar revalidar como PPC, las Pasantías y las PI esa actividad o un proyecto relacionado; siguiendo los procedimientos referentes a reválidas y homologaciones dispuestos en la Circular de Reválidas correspondiente.

3° bis (Prácticas en el extranjero).- Quienes realicen prácticas o pasantías en el extranjero, se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza de Intercambio Estudiantil vigente, para todo lo pertinente a la calidad de estudiante y a la obtención de créditos.

4° (Actividad curricular).- Las PPC, las Pasantías y las PI son actividades académicas previstas en el Plan de Estudios de la carrera que cursa el/la estudiante; por lo cual, tanto las que se realicen en empresas como las comunitarias, integran el currículo y están sujetas a evaluación.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

5° (Duración y horarios de realización).- La Coordinación de la Carrera establecerá la duración de las PPC y las Pasantías, teniendo en cuenta el correspondiente Plan de Estudios.

Los horarios se establecerán de acuerdo con las características de cada actividad y las disponibilidades de la empresa o entidad. Se procurará que sean compatibles con la actividad académica desarrollada por el/la estudiante en la universidad.

En el caso de las PI serán fijadas por el Departamento de Innovación y Emprendimiento.

6° (Proyecto formativo).- El proyecto formativo en que se concreta la realización de cada PPC, Pasantías o PI deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todos los casos, se procurará que el proyecto formativo se conforme respetando los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Capítulo III
Procedimiento para cada modalidad

7° (Convenio de Cooperación Educativa).- Para la realización de las PPC, las PI y las Pasantías a desarrollarse tanto en territorio nacional como en el extranjero, se suscribirán Convenios de Cooperación Educativa (en adelante, Convenios). Se fomentará que sea accesible para la realización de prácticas del estudiantado en general, procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

La gestión y logística de los Convenios será responsabilidad de las Coordinaciones de carrera, quienes deberán informar en todos los casos a las Direcciones de Departamento Académico correspondientes.

Los Convenios serán firmados por la Dirección del ITR correspondiente a la carrera que cursa el/la estudiante, tomando como modelo el formato orientador que se adjunta en el Anexo I. Su objeto es establecer el marco regulador de las relaciones entre el/la estudiante, la empresa o entidad colaboradora y la Universidad.

En sus estipulaciones básicas o en los anexos que las desarrollen, deberán contener al menos:

A) el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el/la estudiante;
B) las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos;

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

C) el número de Póliza de seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
D) la protección de sus datos;
E) la regulación de los eventuales conflictos surgidos en su desarrollo.

8° (Proyectos Comunitarios, características generales).- Las PPC, las PI y Pasantías comunitarias podrán ser internas o externas.

A) Se considerarán internas las que se realicen en predios de la Universidad, y beneficien de modo directo o indirecto a la propia comunidad educativa.
B) Se considerarán externas, las previstas en proyectos acordados con otras instituciones, que no tengan fines de lucro.

En ambos casos, los proyectos podrán ser formulados a nivel territorial o articulados entre dos o más ITRs, debiendo ser aprobados por las Direcciones de Departamento Académico de la carrera correspondiente. En todo caso, se seguirá el modelo del Anexo II para la elaboración del proyecto.

A efectos de este Reglamento, se considerarán instituciones sin fines de lucro las Instituciones educativas y otras, con fines comunitarios. También podrán ser consideradas como instituciones sin fines de lucro, las asociaciones de pequeños y medianos empresarios de sectores productivos, actuando en iniciativas vinculadas al desarrollo estratégico de la producción nacional, a condición de que el objetivo del proyecto esté en consonancia con actividades de extensión previstas en el literal c) del artículo 2 de la Ley 19.043 de 8 de enero de 2013.

En todos los casos los y las estudiantes contarán con la cobertura de seguro de accidentes laborales y enfermedades profesionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 16.074 dentro del territorio nacional, y debiendo cumplirse con tales extremos, cuando la pasantía se realice en el extranjero. Dicha información deberá surgir del convenio que se firme de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

8° bis (Oferta, difusión y adjudicación).- UTEC establecerá procedimientos de configuración de la oferta, difusión, solicitud y adjudicación de las PPC, las PI y las Pasantías de conformidad con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

En la organización y desarrollo de las PPC, las PI y las Pasantías se procurará que conlleven el menor sobreesfuerzo económico para los y las estudiantes.

Las ofertas de las PPC, las PI y las Pasantías deberán contener, los siguientes datos:

A) Nombre o razón social de la empresa o entidad colaboradora donde se realizará la práctica.
B) Entidad, país, localidad y dirección donde tendrán lugar.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

C) Fechas de comienzo y fin de las prácticas o pasantías, así como su duración en horas.
D) Número de horas diarias de dedicación o jornada y horario asignado.
E) Proyecto formativo, actividades y competencias a desarrollar.

Capítulo IV
Derechos y deberes.

9° (Derechos y deberes del estudiantado en las PPC, las PI y las Pasantías).- Durante su realización los/las estudiantes tendrán los siguientes derechos:

A) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un/a docente de la universidad y por un/a referente que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice.
B) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por UTEC (Artículo 15 y Anexos III y IV de este Reglamento).
C) A la obtención del informe intermedio y el final previstos en este reglamento (Artículos 13 y 14 de este Reglamento).
D) A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
E) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
F) A disponer de los recursos previamente acordados y necesarios para el acceso de estudiantes en situación de discapacidad; a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en función de sus propias condiciones y posibilidades.
G) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios suscritos por UTEC con la empresa o entidad colaboradora o en el proyecto de PPC comunitaria.

Asimismo, durante su realización los y las estudiantes deberán:

A) Cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento.
B) Conocer y cumplir el proyecto formativo de su PPC, PI o Pasantía siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora, bajo la supervisión del docente o tutor académico de la universidad.
C) Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
D) Incorporarse a la PPC, PI o Pasantía en la fecha acordada, cumplir el horario definido y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
E) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la empresa o entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

F) Elaborar la memoria final de su PPC, PI o Pasantía de acuerdo a lo previsto en este Reglamento y, en su caso, del informe intermedio.
G) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
H) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa o entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
I) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por UTEC.

9° BIS Propiedad intelectual.- Toda producción, resultados o demás creaciones susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual que se generen en el marco de las prácticas reguladas por el presente Reglamento, se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza de Propiedad Intelectual de UTEC, y demás normativa aplicable en la materia

10° (Tutorías y requisitos para realizar las PPC, las PI y las Pasantías).- Para la realización de las PPC, PI o Pasantía los y las estudiantes contarán con un/a tutor/a de la empresa o entidad colaboradora y un/a tutor/a académico/a de la Universidad.

A) El/La tutor/a designado/a por la empresa o entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
B) La designación de tutor/a académico/a de la Universidad se hará de acuerdo con los procedimientos que se establecerán. Deberá ser integrante o docente de la universidad, afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica. UTEC facilitará a los/las tutores/as de estudiantes en situación de discapacidad, la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

En caso de la realización de PPC, PI o Pasantía comunitarias o en el marco de proyectos internos de UTEC, o en pequeñas empresas o entidades colaboradoras que no cuenten con referentes adecuados, igualmente se designará un/a tutor/a, a los efectos de lo referido en el artículo 11.

11° (Derechos y deberes del/de la tutor/a de la empresa o entidad colaboradora).- El/La tutor/a de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

A) AI reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la Universidad, en los términos previstos en el Convenio.
B) A ser informado acerca de la normativa que regula las PPC, PI o Pasantía, así como del Proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
C) Tener acceso a UTEC para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
D) Aquellas otras consideraciones específicas que UTEC pueda establecer.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

A) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Convenio de cooperación educativo o proyecto.
B) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
C) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la empresa o entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
D) Coordinar con el/la tutor/a académico/a de la universidad, el desarrollo de las actividades establecidas en el Convenio o proyecto, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
E) Emitir el informe final, y en su caso un informe intermedio a efectos de una evaluación parcial.
F) Proporcionar y colaborar con la formación complementaria que precise el/la estudiante para la realización de las prácticas.
G) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables y previamente acordados para el desarrollo de la práctica.
H) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del/de la estudiante.
I) Facilitar al tutor/a académico/a de la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
J) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del/de la estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.
K) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la empresa o entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter práctico profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

12° (Derechos y deberes del/de la tutor/a académico/a de la universidad).- El/La tutor/a académico/a de la universidad tendrá los siguientes derechos:

A) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la universidad, de acuerdo con su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económico-retributivos.
B) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la actividad del estudiante a tutelar.
C) Tener acceso, de la forma previamente acordada, a la empresa o entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

A) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del/de la estudiante.
B) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinando para ello con el/la tutor/a de la entidad colaboradora y elaborar los informes de seguimiento y/o finales.
C) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
D) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del/de la estudiante tutelado/a.
E) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
F) Informar a la Coordinación de la Carrera de las posibles incidencias surgidas.
G) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los y las estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

12° BIS (Deberes de las Coordinaciones de carrera) Las Coordinaciones de carreras serán responsables de la difusión, la gestión del Convenio o proyecto (incluida la suscripción por las partes) y la implementación de las prácticas o pasantías, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° del presente Reglamento. La Coordinación de carrera podrá delegar estas funciones en un docente cuando lo considere necesario, sin que ello implique la transferencia de su responsabilidad por la supervisión y el adecuado cumplimiento de las mismas.

12° TER (Deberes de las Direcciónes de Departamentos Académicos) Las Direcciones de Departamentos Académicos deberán por su parte, asegurar la calidad de las prácticas y pasantías que se oferten en sus carreras, y que se adecue su gestión a los procesos académicos.

Capítulo V
Informes y evaluaciones

13° (Informe de seguimiento intermedio e informe final del tutor de la entidad colaboradora).- Una vez transcurrida la mitad del período de duración de las PPC, PI o Pasantía, el tutor deberá elaborar un informe intermedio de seguimiento, cuando así se establezca de acuerdo con la normativa de UTEC.

El tutor de la empresa o entidad colaboradora realizará y remitirá al tutor académico de la universidad un informe final al concluir la PPC, PI o Pasantía, con el formato modelo del ANEXO III, que recogerá el número de horas realizadas por el/la estudiante y en el cual podrá valorar los siguientes aspectos referidos, en su caso, tanto a las competencias genéricas como a las específicas, previstas en el correspondiente proyecto formativo:

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

A) Capacidad técnica.
B) Capacidad de aprendizaje.
C) Administración de trabajos.
D) Habilidades de comunicación oral y escrita. En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse el grado de autonomía para esta habilidad y si requiere de algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.
E) Sentido de la responsabilidad.
F) Facilidad de adaptación.
G) Creatividad e iniciativa.
H) Implicación personal.
I) Motivación.
J) Receptividad a las críticas.
K) Puntualidad.
L) Relaciones con su entorno laboral.
M) Capacidad de trabajo en equipo.

Podrá incluir otros aspectos que se consideren oportunos.

14° (Informe de seguimiento intermedio y memoria final de las PPC, PI o Pasantía del estudiante).- El/La estudiante deberá elaborar un informe de seguimiento intermedio, preferentemente una vez transcurrida la mitad del período de duración de las PPC, PI o Pasantía, que recoja su valoración del desarrollo del Proyecto Formativo, ante el/la tutor/a académico/a y/o la Coordinación de la Carrera, según corresponda.

AI concluir su PPC, PI o Pasantía, el/la estudiante deberá entregar al tutor académico una memoria final, en la que deberán figurar entre otros, los siguientes aspectos:

A) Sus datos personales.
B) Empresa o entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
C) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
D) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
E) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
F) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
G) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

15° (Evaluación de las PPC, PI o Pasantía).- El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos establecidos por UTEC, completando el correspondiente informe de valoración de acuerdo al Anexo IV del presente Reglamento.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

16° (Creditización).- Finalizadas las prácticas o pasantías los/las estudiantes recibirán los créditos correspondientes, en virtud de lo definido en su Plan de estudios.

El/La docente de UTEC deberá ingresar la calificación en el acta correspondiente en el Sistema de Gestión, de acuerdo con la normativa de calificaciones vigente, o en su defecto, la Secretaría de la Carrera.

Capítulo VI
Otras modalidades de Prácticas

17° (Visitas a empresas).- También podrán realizarse visitas a empresas o predios en el marco de la formación académica de los/las estudiantes. Estas podrán estar previstas en el Plan de Estudios o podrán proponerse como complemento formativo, previo al inicio del semestre.

Para su realización se seguirá el procedimiento de organización y puesta en práctica previsto en la Circular de Visitas vigente.

18° (Estudiantes de carreras que no prevén Prácticas o Pasantías).- Los/las estudiantes de aquellas carreras de UTEC que no tengan prevista la realización de prácticas o pasantías en su plan de estudios, tendrán la posibilidad de acceder a otras modalidades, como pueden ser proyectos finales de carrera o integradas en el marco de una unidad curricular específica que tenga una temática afín, previa solicitud a la Coordinación de la Carrera en cuestión, quien deberá realizar la gestión para su ejecución, si lo entiende pertinente, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7°.

En estos casos también se requerirá la firma de un convenio previo entre las partes, teniendo dichas actividades el carácter de no remuneradas y estando amparadas en la Ley 17.230 y su Decreto reglamentario.

18° BIS (Proyectos de investigación) Cuando un/a estudiante de UTEC desarrolle un proyecto de investigación para complementar su formación académica, ya sea en una empresa o en otra entidad, deberán observarse los procedimientos de gestión y de suscripción de Convenios previstos en el presente Reglamento, a efectos de garantizar su adecuado amparo jurídico.

TÍTULO II

Capítulo VII
De las Situaciones no contempladas en los capítulos anteriores

19° (Prácticas en UTEC para estudiantes externos) En el caso de estudiantes provenientes de otras Instituciones de Educación que realicen prácticas en sedes de la UTEC, será requisito contar previamente con un convenio suscrito entre la UTEC y la

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

institución de origen, a efectos de regular las condiciones de la práctica y las obligaciones de cada una de las partes.

El modelo de convenio podrá adecuarse al utilizado por la Institución de origen, en la medida en que resulte compatible con la normativa de la UTEC, y será suscrito por las Direcciones de los ITRs correspondientes. En caso que la Institución de origen no cuente con un modelo de convenio, se implementará el previsto en el Anexo I.-C del presente Reglamento.

Asimismo, UTEC garantizará la cobertura de seguro del estudiante, durante todo el período de realización de la práctica en la sede correspondiente.

20° (Becarios o Pasantes de la Administración Central).- Los/Las estudiantes o egresados de UTEC podrán postularse también para ser contratados por una entidad estatal, a través de las posibilidades que brinda el artículo 51 de la Ley N.º 18719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N.º 54/011 de 7 de febrero de 2011.

En dichas normas se entiende por **BECARIO** a quien, *"siendo estudiante, es contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas exclusivamente de apoyo, no permanentes ni sustantivas"*.

Pueden también ser contratados por una entidad estatal los egresados de la Universidad en calidad de **PASANTES**, entendiéndose por tal aquel que *"habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida. Las tareas a desempeñar no podrán ser de carácter permanente ni sustantivas"*.

21° (Requisitos).- De acuerdo a la Normativa Nacional vigente se podrá adquirir la calidad de becario o pasante antes descripta, previo concurso y a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

22° (Otras oportunidades de empleo).- A partir de lo dispuesto en la Ley Nº 19.973 de 13 de agosto de 2021 y su Decreto Reglamentario Nº 308/021 de 10 de setiembre de 2021 de "Regulación de políticas activas de empleo", la UTEC promueve el acceso a una actividad laboral remunerada de los jóvenes entre 15 a 29 años, trabajadores mayores de 45 años y personas con discapacidad, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y su capacitación y formación profesional.

En tal sentido los estudiantes y egresados de UTEC pueden acceder a los programas de promoción de empleo creados a partir de las normas antes mencionadas, a saber:

A. Subsidio temporal para la contratación de jóvenes desempleados.
B. Contratos de primera experiencia laboral.
C. Práctica laboral para egresados.
D. Trabajo protegido.
E. Prácticas formativas.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Para acceder a dichos programas de promoción de empleo el interesado deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la Normativa Nacional referida *up supra*.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

DETALLE DE ANEXOS

ANEXO I.- A: Modelo de Convenio con empresas o entidades colaboradoras.

ANEXO I.- B: Modelo de Convenio con empresas donde el estudiante ya trabaja.

ANEXO I.- C: Modelo de Convenios para estudiantes externos que realizan prácticas/pasantías en UTEC.

ANEXO II: Modelo de Formulario para Proyecto Comunitario.

ANEXO III: Formulario de Evaluación de la práctica o pasantía para el Tutor Profesional.

ANEXO IV: Formulario de Evaluación de la práctica o pasantía para el Tutor Académico.

ANEXO V: Modelo de Evaluación Global Final.

ANEXO VI: Aclaraciones para completar los formularios de Anexos III, IV y V.

ANEXO VII: Instructivo para gestión de prácticas y pasantías.

ANEXO VIII:_Modelo de nota para remitir al MTSS la copia de Convenios en Empresas

ANEXO IX: Cuadros comparativos de las distintas modalidades.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO I (A)
Modelo de Convenio con empresas o entidades colaboradoras.

En la ciudad de....., el día..... de....., comparecen, **Por Una Parte**: La Universidad Tecnológica (UTEC), con sede en Avda. Italia 6201 (Edificio Los Robles, Parque Tecnológico del LATU), representado para todos los efectos de este acuerdo por, en calidad de Director/a del ITR**; Por la Otra Parte**:....., con domicilio en.....RUT....., representada en este acto por....., en calidad de.....; acuerdan la suscripción del presente convenio a efectos del desarrollo de las Prácticas Profesionales Curriculares/Pasantías que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES: a) La ley 19.043 de creación de UTEC y sus modificativas, le atribuye entre otros cometidos el de promover "*la formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, la producción y los servicios, desarrollando actividades de educación terciaria y promoviendo especialmente la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional e internacional a efectos de impulsar la diversidad de trayectorias y experiencias formativas*". b) que gira en el rubro de..... es una entidad interesada en recibir estudiantes de UTEC a efectos de colaborar en la etapa práctica de su formación terciaria, impulsar el desarrollo de sus capacidades y facilitar su inserción en la práctica profesional. c) El artículo 28 de la ley 19.043 (en la redacción dada por la Ley Nº 20.125), dispone que "Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia". OPCIÓN PARA CONVENIOS EN TERRITORIO NACIONAL.

c) El artículo 28 de la ley 19.043 (en la redacción dada por la Ley Nº 20.125), dispone que "(...) En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central provisorio de la UTEC en el ámbito de su competencia". OPCIÓN PARA CONVENIOS CON EMPRESAS EXTRANJERAS.

PRIMERO: El estudiante....., CI....., fecha de nacimiento..... domiciliado en.....de la carrera..... se desempeñará a modo de práctica o pasantía, en la entidad compareciente y suscribe este acuerdo en señal de conformidad.

SEGUNDO: La práctica o pasantía abarcará un total aproximado de.....horas presenciales en la

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

entidad colaboradora a efectos de desarrollar la tarea/investigación de..... con el objetivo de desarrollar y aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos en su formación en UTEC.-

TERCERO: El estudiante se desempeñará en la empresa/entidad..... en el local de la calle, en el período comprendido entre; a efectos de desarrollar su la práctica que integra su Plan de Estudios de forma obligatoria/ una práctica que se encuentra integrada en la unidad curricular; en consecuencia, tendrá a su finalización, las evaluaciones docentes que le correspondan.

CUARTO: El estudiante se compromete a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la empresa.

QUINTO: Previo al inicio de la práctica o pasantía que se instrumenta, la UTEC registrará el presente Convenio en el Ministerio de Trabajo y Seguridad social, a efectos de su inclusión en el "Registro de Pasantías Ley 17.230" creado por el artículo 7 del Decreto 425/001 en la órbita de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social. ESTA CLÁUSULA NO VA SI ES UNA PPC O PASANTÍA EN EL EXTRANJERO.

SEXTO: La empresa designará una persona a los efectos de supervisar y tutorear las actividades del/ de los estudiante/s en el desarrollo de la PPC o pasantía. Los datos serán informados en forma previa al inicio de la PPC o pasantía vía correo electrónico a la Coordinación de la Carrera respectiva y será informado respecto al Reglamento de las PPC y específicamente de sus arts. 11 y 13. El tutor de la empresa será apoyado en su rol por el tutor académico asignado por UTEC.-

SÉPTIMO: Las partes declaran: 1) Que en la actividad del estudiante es aplicable el principio de ajenidad que rige en las relaciones laborales en materia de frutos y de riesgo de las cosas. 2) Que el deber de supervisión de la empresa establecido en la cláusula Sexto, incluye el control del resultado de la actividad del estudiante a todos los efectos, incluida la Responsabilidad Civil.

Nota 1: A continuación, se ofrecen 3 **opciones de redacción de cláusula OCTAVO.** Complete la que corresponda y suprima las demás:

- con Remuneración
- Ausencia de remuneración, con colaboración para gastos del estudiante
- Sin remuneración ni colaboración para gastos

OCTAVO: (con **Remuneración**). El desarrollo de la práctica o pasantía dará derecho al estudiante a percibir de la empresa una retribución íntegra total de $..... (son pesos.....) por..... (Especificar si es por día/ semana/ mes/ total...) Por tratarse de una actividad técnico pedagógica,

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

dicho pago no tiene naturaleza salarial, no genera aportes a la seguridad social, ni es materia gravada por ningún tributo (artículos 4, 5 y 8 de la Ley Nº 17.230).

OCTAVO: (Sin remuneración; con colaboración para gastos). La realización de la práctica o pasantía integra el Plan de Estudios del estudiante, por lo que su realización y la tarea efectuada no dará en ningún caso derecho al cobro de remuneración de ningún tipo. Al solo efecto de colaborar con los gastos personales de transporte y/o alimentación vinculados a las prácticas, y por causa de mera liberalidad, la empresa se compromete a abonar al estudiante la suma de $..... (son pesos.....) por (Especificar si es por día/ semana/ mes/ total...)

OCTAVO: (**Sin Remuneración ni colaboración para gastos**) La realización de la práctica o pasantía integra el Plan de Estudios del estudiante, por lo que su realización y la tarea efectuada no dará en ningún caso derecho al cobro de remuneración de ningún tipo.

NOVENO: Los riesgos del estudiante durante la realización de la práctica o pasantía estarán cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contratada por UTEC con el Banco de Seguros del Estado. Esta cláusula no va en caso de Prácticas o Pasantías en el extranjero, en este caso es la entidad colaboradora la responsable de contratar el correspondiente Seguro, el cual deberá estar especificado en este Convenio. Esto deberá estar resuelto previamente a que se inicie la práctica o pasantía.

> **Nota 2:** A continuación, se ofrecen 2 **opciones de redacción para la cláusula DÉCIMO**, según se trate de organismo privado o público. Complete la que corresponda y elimine las demás. Estas cláusulas **no corresponden en convenios con entidades del extranjero**

DÉCIMO: La empresa acredita su situación regular de pagos con el sistema de Previsión Social, mediante el certificado Nº.....expedido por el Banco de Previsión Social con fecha.....(aplica para el caso de **empresa privada**).

DÉCIMO: Por tratarse de un organismo público, no corresponde acreditar la situación regular de pagos con el Sistema de Seguridad social (aplica para el caso de organismos **públicos).**

DÉCIMOPRIMERO: Las partes se comprometen a procurar la solución de las eventuales controversias a través del diálogo entre los tutores y el estudiante. En caso de no prosperar un entendimiento, la parte que se considere afectada podrá rescindir el presente convenio, notificándolo a la otra por telegrama colacionado en el domicilio indicado en la comparecencia. Se considerarán causales de rescisión: a) el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones estipuladas en

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

el presente Convenio; b) el incumplimiento del estudiante de su práctica profesional, o de las normas internas de funcionamiento de la empresa.

DÉCIMOSEGUNDO: Al presente acuerdo se anexa una copia del Reglamento de PPC, PI y otras modalidades de prácticasque regula su procedimiento, desarrollo y objetivos, las cuales las partes signatarias declaran conocer y aceptar, y que pasa a formar parte de este documento.

DÉCIMOTERCERO: Para constancia, se firman 4 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO I (B)
Modelo de Convenio con empresas donde el estudiante ya trabaja.

En la ciudad de……., el día…… de……, comparecen, **Por Una Parte**: La Universidad Tecnológica (UTEC), con sede en Avda. Italia 6201 (Edificio Los Robles, Parque Tecnológico del LATU), representado para todos los efectos de este acuerdo por ……., en calidad de Director/a del ITR ……**; Por la Otra Parte**:……., con domicilio en……RUT……., representada en este acto por……., en calidad de……; acuerdan la suscripción del presente convenio a efectos del desarrollo de las Prácticas Profesionales Curriculares/Pasantías que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES: a) La ley 19.043 de creación de UTEC y sus modificativas, le atribuye entre otros cometidos el promover "*la formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, la producción y los servicios, desarrollando actividades de educación terciaria y promoviendo especialmente la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional e internacional a efectos de impulsar la diversidad de trayectorias y experiencias formativas*".

b) …… que gira en el rubro de……es una entidad interesada en recibir estudiantes de UTEC a efectos de colaborar en la etapa práctica de su formación terciaria, impulsar el desarrollo de sus capacidades y facilitar su inserción en la práctica profesional.

c) El artículo 28 de la ley 19.043, dispone que "Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia". OPCIÓN PARA CONVENIOS EN TERRITORIO NACIONAL.

c) El artículo 28 de la ley 19.043 (en la redacción dada por la Ley Nº 20.125), dispone que "(…) En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia". OPCIÓN PARA CONVENIOS CON EMPRESAS EXTRANJERAS.

PRIMERO: El estudiante……., CI……., fecha de nacimiento……. domiciliado en……de la carrera….. se desempeña en la empresa …… en el área de……. y llevará a cabo una práctica/pasantía en la entidad compareciente y suscribe este acuerdo en señal de

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

conformidad.

SEGUNDO: La práctica o pasantía abarcará un total aproximado de.....horas presenciales en la entidad colaboradora a efectos de desarrollar la tarea/investigación de..... con el objetivo de desarrollar y aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos en su formación en UTEC.-

TERCERO: La actividad se desarrollará en el local de la calle....., (especificar país y ciudad si fuera a desarrollarse en el extranjero) en el período comprendido entre.....

CUARTO: El estudiante se desempeñará en la empresa/entidad.....a efectos de desarrollar su PPC que integra su Plan de Estudios de forma obligatoria/ una práctica que se encuentra integrada en la unidad curricular; en consecuencia, tendrá a su finalización, las evaluaciones docentes que le correspondan. -

QUINTO: El estudiante se compromete a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la empresa.

SEXTO: La empresa designará una persona a los efectos de supervisar y tutorear las actividades del/ de los estudiante/s en el desarrollo de la PPC o pasantía. Los datos serán informados en forma previa al inicio de la PPC o pasantía vía correo electrónico a la Coordinación de la Carrera respectiva y será informado respecto al Reglamento de las PPC y específicamente de sus arts. 11 y 13. El tutor de la empresa será apoyado en su rol por el tutor académico asignado por UTEC.-

SÉPTIMO: Los riesgos del estudiante durante la realización de la práctica o pasantía estarán cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contratada por UTEC con el Banco de Seguros del Estado. Esta cláusula no va en caso de prácticas o pasantías en el extranjero, en este caso es la entidad colaboradora la responsable de contratar el correspondiente Seguro, el cual deberá estar especificado en este Convenio. Esto deberá estar resuelto previamente a que se inicie la práctica o pasantía.

> **Nota:** A continuación, se ofrecen 2 **opciones de redacción para la cláusula OCTAVO**, según se trate de organismo privado o público. Complete la que corresponda y elimine las demás. Estas cláusulas **no corresponden en convenios con entidades del extranjero**

OCTAVO: La empresa acredita su situación regular de pagos con el sistema de Previsión Social, mediante el certificado N°.....expedido por el Banco de Previsión Social con fecha.....(aplica para el caso de **empresa privada**).

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

OCTAVO: Por tratarse de un organismo público, no corresponde acreditar la situación regular de pagos con el Sistema de Seguridad social (aplica para el caso de organismos **públicos).**

NOVENO: Las partes se comprometen a procurar la solución de las eventuales controversias a través del diálogo entre los tutores y el estudiante. En caso de no prosperar un entendimiento, la parte que se considere afectada podrá rescindir el presente convenio, notificándolo a la otra por telegrama colacionado en el domicilio indicado en la comparecencia. Se considerarán causales de rescisión: a) el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; b) el incumplimiento del estudiante de su práctica profesional, o de las normas internas de funcionamiento de la empresa.

DÉCIMO: Al presente acuerdo se anexa una copia del Reglamento de PPC, PI y otras modalidades de prácticas que regula su procedimiento, desarrollo y objetivos, las cuales las partes signatarias declaran conocer y aceptar, y que pasa a formar parte de este documento.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia, se firman 4 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO I (C)
Convenio Específico de Cooperación para el desarrollo de Prácticas en UTEC[1]

En la ciudad de....., el día..... de....., comparecen, **Por Una Parte**: La Universidad Tecnológica (UTEC), con sede en Avda. Italia 6201 (Edificio Los Robles, Parque Tecnológico del LATU), representado para todos los efectos de este acuerdo por, en calidad de Director/a del Instituto Tecnológico Reginal.....**; Por la Otra Parte**:....., con domicilio en....., representada en este acto por....., en calidad de.....;

Acuerdan la suscripción del presente Convenio, a efectos del desarrollo de la Práctica que se regirá por las siguientes cláusulas;

ANTECEDENTES: a) La ley 19.043 de creación de UTEC le atribuyó entre otros cometidos el promover "*la formación profesional de carácter universitario en el campo tecnológico, el desarrollo y la innovación en diversos sectores de la economía, la producción y los servicios, desarrollando actividades de educación terciaria y promoviendo especialmente la realización de pasantías en el ámbito público y privado, nacional e internacional a efectos de impulsar la diversidad de trayectorias y experiencias formativas*". b) es una institución interesada en enviar estudiantes a UTEC a efectos de colaborar en la etapa práctica de su formación terciaria, impulsar el desarrollo de sus capacidades y facilitar su inserción en la práctica profesional. c) El artículo 28 de la ley 19.043, dispone que *"Cuando las pasantías se realicen en el territorio nacional, se contratarán pólizas con el Banco de Seguros del Estado que cubran los riesgos inherentes a las actividades a realizar por los alumnos, reputándose estas como realizadas en un Instituto. En los aspectos no regulados en los incisos anteriores declárase aplicable, en lo pertinente, el régimen previsto por la Ley Nº 17.230, de 7 de enero de 2000, sin perjuicio de las potestades reglamentarias que correspondan al Consejo Directivo Central de la UTEC en el ámbito de su competencia"*. d) La referida norma Nº 17.230 aplica tanto para prácticas remuneradas como no remuneradas

PRIMERO: El/La estudiante....., CI....., fecha de nacimiento..... domiciliado en....., proveniente de la carrera.....de la Institución....., se desempeñará a modo de práctica, en en UTEC en la sede..... y suscribe este acuerdo en señal de conformidad.

SEGUNDO: La práctica abarcará un total aproximado de.....horas presenciales en la sede a

[1] Si la institución educativa de origen tiene otro modelo de Convenio o Acuerdo, podrá aplicarse ese otro modelo.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

efectos de desarrollar la tarea de..... con el objetivo de desarrollar y aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos en su formación en

TERCERO: La actividad se desarrollará en la sede ubicada en de la calle....., en el período comprendido entre.....

CUARTO: El estudiante se desempeñará en UTEC a efectos de desarrollar una etapa de práctica profesional que integra su Plan de Estudios de forma obligatoria; en consecuencia, tendrá a su finalización, las evaluaciones docentes que le correspondan.

QUINTO: UTEC designará una persona a los efectos de supervisar y tutorear las actividades del/ de los estudiante/s en el desarrollo de la práctica. Los datos serán informados en forma previa al inicio de la práctica vía correo electrónico al contacto aportado por la contraparte.

SEXTO: Las partes declaran que en la actividad del estudiante es aplicable el principio de ajenidad que rige en las relaciones laborales en materia de frutos y de riesgo de las cosas.

SÉPTIMO: La realización de la práctica integra el Plan de Estudios del estudiante por lo que su realización y la tarea efectuada no dará en ningún caso derecho al cobro de remuneración de ningún tipo.

OCTAVO: Los riesgos del estudiante durante la realización de la práctica estarán cubiertos por la Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales contratada por UTEC con el Banco de Seguros del Estado.

NOVENO: Por tratarse de un organismo público, no corresponde acreditar la situación regular de pagos con el Sistema de Seguridad social.

DÉCIMO: Las partes se comprometen a procurar la solución de las eventuales controversias a través del diálogo entre los tutores y el estudiante.

DÉCIMO PRIMERO: Para constancia, se firman 4 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO II
Modelo de Formulario para Proyecto Comunitario.[2]

PRIMERO: El estudiante....., CI....., fecha de nacimiento..... domiciliado en.....de la carrera, se desempeñará a modo de práctica/pasantía, en la UTEC – Sede y suscribe este acuerdo en señal de conformidad.

SEGUNDO: La práctica/pasantía abarcará un total aproximado de horas (presenciales en la entidad colaboradora o en la modalidad de freelance) a efectos de desarrollar la tarea/investigación de acuerdo con los objetivos de desarrollar y aplicar las habilidades y conocimientos adquiridos en su formación en UTEC.

TERCERO: La actividad se desarrollará en el local de la calle de la ciudad de en el período comprendido entre.....

CUARTO: La realización de la práctica/pasantía integra el Plan de Estudios del estudiante por lo que su realización y la tarea efectuada no dará en ningún caso derecho al cobro de remuneración de ningún tipo.

QUINTO: Al presente acuerdo se anexa una copia del Reglamento vigente para las Prácticas y Pasantías de UTEC, que regula su procedimiento, desarrollo y objetivos, las cuales las partes signatarias declaran conocer y aceptar, y que pasa a formar parte de este documento.

Denominación del Proyecto		
Presentación del Proyecto		
Antecedentes		
Fundamentación/Justificación		
Objetivos	General	
	Específicos	
Beneficiarios o Grupos Meta		
Resultados esperados		
Actividades	Preparatorias	
	De ejecución	

[2] Nota: No es obligatorio usar este formulario. Se adjunta con el solo objetivo de orientar la elaboración del documento del Proyecto.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Presupuesto	Recursos Humanos	Disponibles			a Contratar						Aportado por		
	Recursos Materiales (solo los aportados por UTEC)	Detalle			Costo		Disponible: Sí/No				Financiado por		
Cronograma	Actividades	Semana o Mes (tachar lo que no corresponda)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Monitoreo													
Evaluación													

Tutor Empresarial: Aclaración de Firma Fecha:

Tutor UTEC: Aclaración de Firma Fecha:

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO III

Formulario de Evaluación de la práctica o pasantía
Evaluación por el/la Tutor/a Profesional

ITR: _____

Carrera: _____

Período de la práctica: _____

Empresa/Institución:	
Nombre del estudiante:	
Nombre del tutor profesional:	
Mail del tutor profesional:	
Fecha:	

Descripción de los aspectos a evaluar:	
Competencias técnicas	Calificación

Competencias personales	Calificación

Firma del tutor profesional:_____

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO IV

Formulario de Evaluación de PPC

Evaluación por el/la Tutor/a Académico/a

Empresa/Institución:	
Nombre del estudiante:	
Nombre del tutor académico:	
Mail del tutor académico:	
Fecha:	

Descripción de los aspectos a evaluar:	
Valoración del proceso	Calificación

Memoria final y cumplimiento general	Calificación

Firma del tutor académico:_____

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO V
Modelo de Evaluación Global Final.

Empresa/Institución:	
Nombre del estudiante:	
Nombre y mail del tutor académico:	
Nombre y mail del tutor profesional:	
Fecha:	

Evaluación global del proceso:
Valoración del proceso

Evaluación y Calificación final del estudiante

Firma del tutor académico:_____

Firma del tutor profesional:_____

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO VI
Aclaraciones para completar los formularios de Anexos III, IV y V:

De las competencias: se deberá registrar 4 competencias como máximo, donde:

Son competencias técnicas: son aquellas que están referidas a las habilidades específicas implicadas con el correcto desempeño de puestos de un área técnica o de una función específica y que describen, por lo general las habilidades de puesta en práctica de conocimientos técnicos y específicos.

Son competencias personales: se refieren al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que posee una persona para desarrollar con normalidad las diferentes tareas a las que tiene que enfrentarse.

De la calificación: de acuerdo con el Reglamento General de Estudios vigente, se deberá calificar al estudiante con la escala del 1 al 5, donde:

A) Excelente (5): Es el nivel avanzado de dominio de las competencias requeridos. Implica el dominio de las competencias sin asistencia docente directa, en forma autónoma y precisa. El estudiantado es competente para agregar valor al resultado a través de la innovación, el desarrollo y la aplicación de contenidos que no fueron expresamente desarrollados en el curso.

B) Muy Bueno (4): Es el nivel medio de dominio de las competencias requeridas. Implica el dominio de las competencias, sin errores ni observaciones, con autonomía relativa, requiriendo aún alguna asistencia y orientación por parte del docente.

C) Suficiente (3): Es el nivel básico de dominio de las competencias requeridas, implica un nivel de errores o imprecisiones que no afectan radicalmente el desempeño con respecto a los objetivos de aprendizaje.

D) Insuficiente (2): Es el nivel insuficiente de dominio de las competencias requeridas. Implica un elevado nivel de errores en el resultado final que afecta alguna de las dimensiones evaluadas.

E) Deficiente (1): En este nivel se ubican aquellos casos donde no hay ninguna evidencia del aprendizaje correspondiente a la dimensión que se está evaluando.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO VII

INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ESTUDIANTILES

1. Objetivo

El presente instructivo aplica a las solicitudes de Prácticas o Pasantías, en el marco del Reglamento de PPC, PI, Pasantías y otras modalidades de prácticas vigente.

2. Quién

La tramitación de una Práctica o Pasantía corresponde a la Coordinación de la Carrera o al docente designado por ésta.

3. Condiciones necesarias

Contar con los modelos de convenio o proyecto vigentes, acceder a la plataforma ODOO para el registro de la Práctica o Pasantía.

4. Tareas a desarrollar:

A) Prácticas o Pasantías en empresas:

Fase 1: GESTIÓN PREPARATORIA EN EL ITR. – Coordinación de la Carrera o docente designado:

- Identificar empresas interesadas en recibir estudiantes para la Práctica o Pasantía.
- Entrevista de información, y exploración de acuerdo con empresa.
- Solicitud a la empresa de la copia del certificado BPS (esencial para el registro ante MTSS). *(Este paso no aplica en caso de PPC en empresas públicas).*
- Planificar la Práctica o Pasantía
 - Elaborar el proyecto formativo
 - Seleccionar estudiantes
 - Designar Tutor Académico para la Práctica o Pasantía

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

- Acordar con la empresa la planificación de la Práctica o Pasantía: se acuerda Proyecto Formativo, período de realización, designación de Tutor de la Empresa.
- Firma de Convenio: Dirección del ITR correspondiente y representante de la empresa
- Recaba conformidad de el/los estudiante/s mediante firma de copia de UTEC.

Fase 2: GESTIÓN EN ODOO de la Práctica o Pasantía en EMPRESAS

- **INGRESO SOLICITUD**: Docente designado o Coordinación de Carrera ingresa la solicitud en ODOO en el menú **"Solicitudes PPC" dentro del Módulo de la Dirección de Educación.**
- **CREAR** MEMO SOLICITANTE registrando:

a) Descripción breve de la actividad a realizar por el/la estudiante, incluyendo el tipo de tareas.
b) Datos del/de la estudiante (nombre, documento, fecha de nacimiento).
c) Contacto de la empresa (mail y número telefónico).

- **ADJUNTAR** a la solicitud:

✔ **Propuesta de PPC**, conteniendo:

a) nombre o razón social de la empresa o entidad colaboradora;
b) número de RUT empresa;
c) localidad y dirección donde tendrán lugar la la Práctica o Pasantía;
d) fechas de comienzo y finalización de las prácticas;
e) duración prevista (en horas).

✔ **Convenio de Cooperación Educativa:** Se deberá adjuntar el Convenio de Cooperación educativa firmado por las partes, con el contenido establecido en el artículo 7 del Reglamento de PPC, PI, Pasantías y otras modalidades de prácticas vigente en la UTEC.

- **REVISAR:** Asistente de la DE revisa Memo y Convenio.
- **ALTA:** Compras ingresa la nómina de estudiantes de la póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo contratada con el Banco de Seguros.

Fase 3: GESTIÓN de la Práctica o Pasantía en el ITR

- **COMUNICACIÓN Y REGISTRO:** la Secretaría de la Carrera deberá presentar ante la Oficina Departamental del MTSS, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de celebrado el Convenio, **una nota (ver modelo en Anexo VIII), acompañada de:**

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

- una de las vías del Convenio firmado.
- copia del certificado del BPS de la empresa.

- **MONITOREO:** Lo realiza el Tutor académico de la PPC.
- **EVALUACIÓN por Tutores:** Conforme a los formularios de los anexos del Reglamento de PPC, PI, Pasantías y otras modalidades de prácticas vigente.

B) PPC COMUNITARIA

Fase 1: GESTIÓN PREPARATORIA EN ITR.

- Elaboración y redacción del Proyecto (uno por estudiante).
- Selección de estudiantes: similar a las que son en empresas.
- Si son Proyectos Comunitarios Externos: requiere del control de la asesoría legal de la DE, **previo a la firma.**
- Si involucran gastos (proyectos internos o externos): requiere control presupuestal, **previo a la firma.**
- Firma: solo entre las instituciones (los estudiantes son notificados).

Fase 2- Ingreso a ODOO (creación de solicitud, revisión legal y alta BSE).

Es similar a las que son en empresas, teniendo en cuenta que: el Proyecto sustituye al Convenio de Cooperación Educativa.

Fase 3- Gestión de la PPC en el ITR.

- **Las Prácticas o Pasantías Comunitarias NO se registran ante MTSS.**
- **Evaluación y monitoreo**: los que prevea el Proyecto más la evaluación de tutor académico (utilizar formularios previstos: los que correspondan al Proyecto.
- **Otros**: los aspectos operativos y de gestión previstos en el proyecto o necesarios para su realización (ej: compras).

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO VIII

Modelo de nota para remitir al MTSS la copia de Convenios en Empresas

Inspección Nacional de Trabajo y Seguridad Social del MTSS

Sr. Inspector Nacional

De nuestra mayor consideración;

La Dirección del ITR..... de UTEC, con domicilio en, se presenta ante Ud. a efectos entregar el Convenio de Cooperación Educativa que se adjunta, el que fue celebrado para la instrumentación de Prácticas estudiantiles prevista en el plan de estudios de la Carrera de

El objeto de la entrega es ***su inclusión en el Registro de Convenios de Pasantía Ley 17.230****, creado en la órbita de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social por el* ***artículo 7 del Decreto 425/001.***

La referida Práctica se desarrolla en el régimen de la Ley 17.230 -en la redacción dada por el artículo 251 de la ley Nº 19.670- y de lo previsto por el artículo 28 de la Ley 19.043 de 28/12/2012; se regula por el Reglamento de Prácticas Profesionales Curriculares, Prácticas de Innovación, Pasantías y otras modalidades de prácticas, aprobado por el Consejo Directivo Central de UTEC.

Se adjunta una vía del Convenio celebrado y copia del certificado de BPS de la empresa que acredita su situación regular de pagos con la Seguridad Social.

Se solicita asimismo, se comunique a la Universidad a la siguiente dirección de correo, el número del respectivo expediente a los efectos de poder dar seguimiento al mismo:.....

Sin otro particular, les saluda muy atentamente:

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

ANEXO IX

Cuadro Comparativo de las diferentes modalidades de Prácticas o Pasantías

DISTINTAS MODALIDADES EN EL ÁMBITO DE UTEC					
	PPC	**PI**	**PRÁCTICAS**	**VISITAS**	**PROYECT/ UC afín**
Naturaleza	Actividad de naturaleza formativa supervisada por UTEC, que busca complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica.				
Previsión	Previstas en el Plan de Estudios.			Pueden o no estar previstas en el Plan de Estudios.	Cuando no está prevista la realización de prácticas o pasantías en su plan de estudios, pueden acceder a otras modalidades, como pueden ser proyectos finales de carrera o una UC específica que tenga una temática afín .

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Requisito	Requieren convenio de Cooperación Educativa entre la UTEC y la empresa o institución de que se trate o Proyecto formativo (según corresponda).	Se regulará por circular.	Requieren convenio de Cooperación Educativa.
Remuneración	Pueden ser remuneradas o no remuneradas.	No remuneradas.	No remuneradas.
Plazo	De acuerdo con lo previsto en el Plan de Estudios.	No aplica	Deberá preverse en el Convenio, de acuerdo con la duración de la UC o Proyecto.
Territorio	Pueden darse tanto en el territorio nacional como en el extranjero.	En territorio nacional.	En territorio nacional.
Normativa aplicable	Artículos 7 y 28 de la Ley de creación de UTEC Nº 19.043 en la redacción actual. Ley 17.230 y su Decreto reglamentario. Reglamento de Prácticas Profesionales Curriculares, de Innovación, Pasantías y otras modalidades de Prácticas. Circulares que se aprueben en su oportunidad.		

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

DISTINTAS MODALIDADES EN EL ÁMBITO ESTATAL (no reguladas por UTEC)		
	BECARIOS	**PASANTES**
Naturaleza	Estudiantes de cualquier centro educativo contratados por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo.	Egresado de cualquier centro educativo contratado por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.
Requisito	La selección se realizará mediante concurso a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de los recursos humanos de la Oficina Nacional de Servicio Civil.	
Carga horaria y Remuneración	30 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 4 BPC	40 horas semanales de labor y tendrá una remuneración de 7 BPC
Plazo	18 meses de contratación	
Normativa aplicable	Artículo 51 de la Ley N.º 18719 de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario N.º 54/011 de 7 de febrero de 2011.	

OTRAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, PERO EN EL ÁMBITO PRIVADO (no regulados por UTEC)

La Ley 19973 tiene por finalidad el desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los **jóvenes entre 15 y 29 años, de los trabajadores mayores de 45 años y de personas con discapacidad**, poniendo especial énfasis en facilitar su ingreso o reinserción en el mercado de trabajo y promover su capacitación y formación profesional.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

A. Subsidio temporal para la contratación de jóvenes desempleados	El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puede otorgar un subsidio temporal al empleo a los empleadores privados que contraten como nuevos trabajadores, a jóvenes de 15 a 29 años en situación de desempleo continuo superior a 12 meses, o discontinuo superior a 15 meses en los 24 meses previos a la contratación. El subsidio se otorgará por un plazo máximo de 12 meses.
B. Contratos de primera experiencia laboral	El programa Yo Estudio y Trabajo para el Sector Privado está orientado a generar una primera experiencia laboral a jóvenes de entre 16 y 20 años, que estén cursando estudios en la educación formal o no formal. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convoca anualmente a empresas y jóvenes a participar del mismo, estableciendo los requisitos y condiciones para la ejecución del programa.
C. Práctica laboral para egresados	Esta modalidad de contratación puede ser convenida entre empleadores y jóvenes de hasta 29 años con formación previa y en busca de su primer empleo vinculado con la titulación que posean, con el objeto de realizar trabajos prácticos complementarios y aplicar sus conocimientos teóricos. El plazo de contratación no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder de 1 (un) año.
D. Trabajo protegido	Los programas de trabajo protegido joven tendrán como beneficiarios a jóvenes de hasta 29 años, en situación de desempleo, pertenecientes a hogares cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza fijada de acuerdo con los criterios establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. El plazo de la contratación deberá estar en función de los cometidos del programa respectivo y no podrá ser inferior a 6 (seis) meses ni exceder los 12 (doce) meses.

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

E. Prácticas formativas	La práctica formativa en empresas es aquella que se realiza en el marco de propuestas o cursos de educación, formación o capacitación laboral de entidades educativas o formativas, con el objeto de profundizar y ampliar los conocimientos, de forma que permita al joven aplicar y desarrollar habilidades, conocimientos y aptitudes adquiridas en la formación y que son requeridas por el mercado de trabajo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en consulta con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional fijará los requisitos que deberán cumplir las propuestas o cursos de educación, formación o capacitación laboral para participar en la presente modalidad. La institución educativa y la empresa acordarán por escrito las condiciones de trabajo del joven, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Normativa aplicable: Ley Nº 19.973 de 13 de agosto de 2021 y su Decreto Reglamentario Nº 308/021 de 10 de setiembre de 2021.	

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0

Modificaciones del documento

Versión que sustituye	**Modificaciones**
Reglamento aprobado por Resolución N° 493/24	Art. 1: se agrega inciso segundo para indicar que el Reglamento aplica también a las prácticas que se realizan en sedes de UTEC por parte de estudiantes externos.
	Nuevo inciso 2do del Art. 3 para remitir al Anexo IX.
	Art. 7: se incorpora un nuevo inciso segundo, para incluir el rol de las Direcciones de Departamentos Académicos en la supervisión de las Prácticas y Pasantías.
	Art. 8: ajuste en el flujo de aprobaciones, a solicitud del CDC.
	Art. 9: supresión del literal D relativo a la propiedad intelectual, en virtud de lo dispuesto por la OPI de UTEC.
	Nuevo Art. 9 BIS con referencia expresa a la normativa de propiedad intelectual.
	Nuevo Art. 12 BIS y 12 TER para incluir las responsabilidades de las Coordinaciones de Carrera y de Direcciones de Departamentos Académicos
	Art. 17: ajuste de redacción del inciso segundo.
	Art. 18: ajuste de redacción del inciso segundo.
	Nuevo Art. 18 BIS para establecer el procedimiento correspondiente a proyectos de carreras.
	Nuevo Art. 19: para establecer el procedimiento correspondiente a las prácticas en UTEC de estudiantes externos.
	Nuevo modelo de anexo I.C aplicable a prácticas en UTEC de estudiantes externos.
	Ajustes a los Anexos II y VI

	Elaborado por:	**Aprobado por:**	**Fecha**
UTEC Universidad Tecnológica	Área Jurídica DE Florencia Bellenda Coordinaciones de Carreras y Direcciones de Departamentos Académicos	Consejo Directivo Central provisorio	Octubre de 2026

Docusign Envelope ID: E238E4F8-9B10-8612-8167-AFF1D3D73FB0